

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS
NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO
DE TANGOR, EN LA PROVINCIA DE
DANIEL ALCIDES CARRIÓN,
DEPARTAMENTO DE PASCO**

El Grupo Parlamentario **Bancada Socialista**, a iniciativa del congresista que suscribe, **PASIÓN NEOMIAS DÁVILA ATANACIO**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 22 literal c), 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente PROYECTO DE LEY:

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA
CREACIÓN DEL DISTRITO DE TANGOR, EN LA PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES
CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE PASCO**

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Tangor, en la provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco, con el fin de promover el desarrollo integral, el ordenamiento territorial y la mejora de los servicios públicos en beneficio de su población.

Artículo 2. Declaración de interés nacional

Se declara de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Tangor, en la provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco, a partir del Centro Poblado de Tangor, ubicado actualmente en la jurisdicción del distrito de Paucar.

Artículo 3. Encargo al Poder Ejecutivo

Se encarga al Poder Ejecutivo, a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, en coordinación con el Gobierno Regional de Pasco, para que en el marco de sus competencias:

- a) Conduzca el proceso técnico de demarcación territorial para la creación del distrito de Tangor, conforme a los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley N°

27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 191-2020-PCM.

- b) Elabore el Estudio de Diagnóstico y Zonificación correspondiente, así como el expediente técnico que sustente la viabilidad de la creación del distrito.
- c) Verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- d) Realice las coordinaciones necesarias con el Gobierno Regional de Pasco, la Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión, la Municipalidad Distrital de Paucar y las autoridades del Centro Poblado de Tangor.

Artículo 4. Capital del distrito propuesto

Se propone como capital del distrito de Tangor al Centro Poblado de Tangor, sujeto a la verificación técnica correspondiente.

Artículo 5. Financiamiento

La implementación de la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades competentes, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. Las acciones técnicas de demarcación territorial se realizarán en el marco de las competencias y presupuestos asignados a la Presidencia del Consejo de Ministros y al Gobierno Regional de Pasco.

Artículo 6. Plazo de implementación

El Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, en coordinación con el Gobierno Regional de Pasco, deberá iniciar el proceso técnico de demarcación territorial dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 7. Propuesta de creación al Congreso

Una vez concluido el proceso técnico de demarcación territorial y verificado el cumplimiento de todos los requisitos legales y técnicos, el Poder Ejecutivo remitirá al Congreso de la República la propuesta normativa para la creación del distrito de Tangor, conforme al numeral 7 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Priorización del proceso

Se dispone que el proceso de demarcación territorial para la creación del distrito de Tangor sea considerado prioritario por la Secretaría de Demarcación y Organización

Territorial, en aplicación de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

Lima, diciembre del año dos mil veinticinco

CONGRESISTAS




Quito



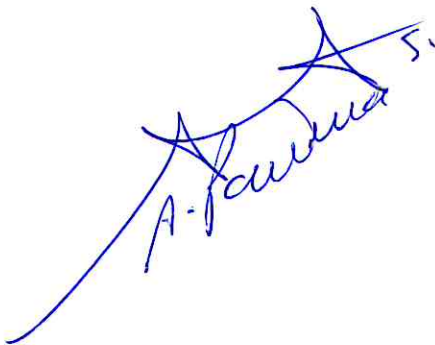
VOCERO




.....
PASIÓN NEOMIAS DÁVILA ATANACIO
Congresista de la República



Silvana Robles



A. FLORES S.



ALEX FLORES.

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS
NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO
DE TANGOR, EN LA PROVINCIA DE
DANIEL ALCIDES CARRIÓN,
DEPARTAMENTO DE PASCO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La historia de Tangor es, desafortunadamente, la historia repetida de miles de centros poblados en nuestro país que han quedado postergados por un centralismo que se reproduce en todos los niveles, desde Lima hasta las capitales distritales más cercanas.

El problema de la demarcación territorial en el Perú es antiguo y estructural. Desde los albores de la República, nuestro país ha experimentado un crecimiento desordenado de sus circunscripciones político-administrativas. El 85% de las actuales circunscripciones no han saneado sus límites situación que genera conflictos, debilita la gestión estatal y perpetúa la marginación de poblaciones rurales como Tangor, donde más de mil quinientos habitantes esperan hace años el reconocimiento que transformaría sus vidas.

Durante el primer semestre de 2025, el Estado peruano dio un paso histórico en materia de demarcación territorial, aprobando siete leyes y presentando catorce proyectos de ley que permitieron el saneamiento de más de 2,500 kilómetros de límites en 16 departamentos, beneficiando directamente a más de 2.5 millones de peruanos.¹ Este esfuerzo demuestra que el ordenamiento territorial no es una quimera, sino una necesidad apremiante que fortalece la gobernanza, reduce conflictos sociales y facilita el acceso efectivo a servicios del Estado.

Respecto de la pobreza rural en Pasco

Pasco registra una tasa de pobreza del 39.0% en 2024, convirtiendo al departamento en una de las cinco regiones más golpeadas por la pobreza en todo el Perú. Pero estas cifras no capturan la angustia de una madre que no puede llevar a su hijo enfermo al puesto de salud porque está a horas de camino, ni la frustración del agricultor que pierde su cosecha por falta de vías adecuadas para comercializarla.

En Tangor, el 78% de la población se encuentra en situación de pobreza, realidad que se agrava por la distancia de 45 kilómetros que separa al centro poblado de la capital distrital de Paucar. Esta lejanía no es solo geográfica; es una barrera que se interpone entre las familias y sus derechos más elementales. Cuando un padre de familia debe destinar dos o tres días de trabajo solo para su pasaje y realizar un trámite administrativo

¹ <https://www.gob.pe/institucion/pem/noticias/1195200-pem-demarcacion-territorial-en-lo-que-va-del-ano-beneficia-a-mas-de-2-5-millones-de-peruanos-y-fortalece-la-presencia-del-estado>

en Paucar, está perdiendo ingresos que su familia necesita desesperadamente para comer, estudiar o atender su salud.

La pobreza rural en el Perú se ha mantenido persistentemente alta, afectando al 39.3% de la población rural en 2024.² Más allá de los promedios nacionales, en territorios como Tangor la situación es grave: el 55.7% de las viviendas carece de alumbrado eléctrico, el 50% no cuenta con red pública de saneamiento y el 40.2% no tiene acceso a agua potable. Las familias consumen agua directamente de reservorios sin potabilizar, exponiéndose diariamente a enfermedades que podrían prevenirse con infraestructura básica.

La brecha en el acceso a servicios públicos entre zonas urbanas y rurales es un tema de justicia social que demanda atención urgente. El 73.7% de los peruanos no tiene acceso a agua de manera segura,³ cifra que en zonas rurales alcanza el dramático 97.5%. Esta no es simplemente una estadística más; representa millones de peruanos que cada mañana deben caminar largas distancias para conseguir agua, niños que pierden horas de estudio acarreado baldes, mujeres que asumen la carga desproporcionada de garantizar este recurso vital para sus familias.

En materia educativa, Tangor cuenta con instituciones de nivel inicial, primaria y secundaria. Sin embargo, estas cifras ocultan una realidad compleja. Las escuelas rurales en el Perú enfrentan desafíos monumentales: más de 3 millones de peruanos que viven en áreas rurales no han terminado la escuela y cerca del 80% de los estudiantes rurales no comprenden realmente lo que leen.⁴ La infraestructura educativa es precaria, los docentes deben vivir lejos de sus familias durante la semana porque el tiempo de traslado no permite regresar diariamente.

El acceso vial condiciona todo. Los desplazamientos hacia Tangor implican grandes distancias y accesibilidad compleja, sin vías asfaltadas o bien definidas, lo que hace que servicios como luz, agua y desagüe sean aún más difíciles de implementar. El 15.5% de las viviendas rurales en el Perú sigue sin acceso a electricidad, limitación que en pleno siglo XXI significa quedarse fuera del mundo digital, sin posibilidad de acceder a internet, educación virtual o telemedicina.

La identidad histórica y cultural de Tangor

Tangor no es simplemente un nombre en el mapa. Su origen se remonta a épocas preincaicas, siendo reconocido como la continuidad del antiguo pueblo de Puy Puy, núcleo central del señorío de los Yachas durante el Período Intermedio Tardío (siglos XII al XV d.C.). En sus alrededores se conservan vestigios arqueológicos que

² <https://www.gob.pe/en/institucion/inei/noticias/1164173-pobreza-monetaria-afecto-al-27-6-de-la-poblacion-del-pais-en-el-ano-2024>

³ <https://www.infobae.com/peru/2024/05/09/el-737-de-peruanos-no-tiene-acceso-a-agua-de-manera-segura-segun-inei/>

⁴ <https://stakeholders.com.pe/noticias-sh/los-retos-para-mejorar-el-acceso-y-la-calidad-educativa-en-el-ambito-rural/>

testimonian siglos de ocupación humana y una importante organización social y productiva.

Durante la colonia, el 15 de agosto de 1707, Tangor pagó doscientos pesos y doce reales por la composición de sus tierras a nombre de la Corona Española, evidencia documental de su existencia legal desde los primeros años del Virreinato. En la República, sus pobladores no fueron espectadores pasivos de nuestra historia: participaron en la Guerra de la Emancipación y en la Guerra del Pacífico, aportando hombres y recursos a la defensa de la soberanía nacional. Este pueblo ha estado presente en los momentos más trascendentales de nuestra historia, pero el Estado aún le debe el reconocimiento básico de ser distrito.

La localidad conserva un valioso patrimonio arquitectónico. Su iglesia principal, construida en piedra, adobe y arcilla local, mantiene las características del estilo andino tradicional con dos torres emblemáticas que simbolizan la fortaleza y fe de su población. En la loma de Puy Puy y zonas adyacentes se ubican restos arqueológicos de notable interés como Wakán, Yarichukchu, Wallpawasi y Warin, conformando un circuito histórico-arqueológico que merece protección y puesta en valor.

Fundamentos jurídicos y constitucionales

La Constitución Política del Perú establece en su artículo 189° que el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos. El numeral 7 del artículo 102 de la Constitución establece que es atribución del Congreso aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo. Esta iniciativa se enmarca dentro del ordenamiento jurídico vigente, respetando las competencias de cada nivel de gobierno y los procedimientos establecidos en la normativa especializada.

La Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, constituye el instrumento legal fundamental que regula los procesos de demarcación en el país. Su Primera Disposición Complementaria declara de preferente interés nacional el proceso de demarcación y organización territorial, autorizando al Poder Ejecutivo y Gobiernos Regionales a priorizar las acciones correspondientes. El Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, que aprueba su Reglamento, establece que las acciones de demarcación territorial en zonas declaradas de interés nacional son de competencia exclusiva de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial.

La descentralización es una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, conforme lo establece el artículo 188 de la Constitución. La Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que su finalidad es el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población. El artículo 194° de la Constitución atribuye a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa, permitiendo que las decisiones se tomen más cerca de los ciudadanos.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La implementación de esta ley se articulará armónicamente con el ordenamiento jurídico nacional, fortaleciendo el marco normativo existente sin generar contradicciones ni conflictos. Por el contrario, activará mecanismos legales ya establecidos en la Ley N° 27795 y su Reglamento, permitiendo que el Poder Ejecutivo conduzca el proceso técnico de demarcación territorial bajo procedimientos claramente definidos.

La norma respeta los principios de descentralización, reconociendo las competencias de gobiernos regionales y locales mientras establece estándares nacionales coherentes. No genera nuevas obligaciones presupuestales no contempladas, sino que reorganiza la distribución territorial de recursos ya existentes en el sistema. El presupuesto del nuevo distrito provendrá de asignaciones del FONCOMUN, canon y transferencias sectoriales que actualmente no llegan de manera efectiva a la población de Tangor.

Esta iniciativa se inscribe dentro del marco de las políticas de ordenamiento territorial del Estado peruano, contribuyendo al objetivo estratégico de consolidar la división político-administrativa del país mediante la conclusión de la demarcación de distritos y provincias, según lo establecido en la Trigésimo Cuarta Política de Estado del Acuerdo Nacional.

III. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

3.1. Análisis de Costos

Es fundamental comprender que esta propuesta, al ser de carácter declarativo y no ejecutivo, no representa un incremento neto en el gasto público nacional, sino una redistribución más equitativa de recursos entre dos territorios que tendrán dinámicas propias de desarrollo.

Tipo de Costo	Descripción
Inversión Inicial en Infraestructura Municipal	Probable construcción o adecuación de local municipal, implementación de oficinas administrativas, equipamiento básico.
Costos Operativos Anuales	Personal administrativo (alcalde, regidores, personal técnico y administrativo).
Servicios Básicos y Mantenimiento	Luz, agua, internet, limpieza, mantenimiento de local municipal.
Gastos en Gestión y Planificación	Elaboración de planes de desarrollo, presupuestos participativos, estudios técnicos.
Inversión en Servicios Públicos Locales	Mejora de vías locales, mantenimiento de espacios públicos, programas sociales.

3.2. Análisis de Beneficios

Hablamos de restituir dignidad a familias que han esperado décadas, de acercar el Estado a quienes más lo necesitan, de crear oportunidades donde antes solo había postergación. Los beneficios se proyectan en múltiples dimensiones, tal como se detallan a continuación:

Beneficios	Descripción
Ahorro en Costos de Salud	Reducción de gastos en tratamientos de emergencia, hospitalizaciones prolongadas y complicaciones evitables mediante atención preventiva y especializada temprana.
Incremento en Productividad	Mejora en capacidad laboral de personas afectadas que reciben tratamiento adecuado, reducción de días de incapacidad y mayor participación en actividades económicas.
Prevención de Gastos	Protección del patrimonio familiar ante gastos médicos elevados, evitando empobrecimiento de familias afectadas y manteniendo su capacidad de consumo.
Mejora en Indicadores de Desarrollo	Reducción de mortalidad infantil, mejora en rendimiento escolar de niños tratados, incremento en esperanza de vida saludable de la población afectada.

El análisis comparativo demuestra que la creación del distrito de Tangor es económica y socialmente viable. Los costos operativos se financiarán con recursos del FONCOMUN y otras transferencias que actualmente no benefician efectivamente a la población. Además, el requisito de viabilidad fiscal será evaluado por el Ministerio de Economía y Finanzas durante el proceso técnico conducido por la PCM, garantizando la sostenibilidad fiscal del nuevo distrito.

IV. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

Esta iniciativa legislativa se articula con las políticas fundamentales establecidas en el Acuerdo Nacional⁵, documento que recoge los compromisos esenciales de la Nación peruana en materia de desarrollo, gobernabilidad y equidad social. La creación del distrito de Tangor contribuye a varias políticas de Estado que definen nuestro rumbo como país.

4.1. La Política de Estado 11: Promoción de la Igualdad de Oportunidades sin Discriminación. Durante décadas, la población de Tangor ha enfrentado barreras de acceso a servicios públicos, oportunidades de desarrollo y ejercicio efectivo de

⁵ Acuerdo Nacional. Disponible en: <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/>

derechos ciudadanos debido a su lejanía de la capital distrital. Crear el distrito es un acto de justicia territorial que equipara oportunidades.

- 4.2. La Política de Estado 12: Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad. La proximidad de la autoridad municipal permitirá mejor mantenimiento de la infraestructura educativa, coordinación más efectiva con la UGEL y atención oportuna a las necesidades de los cuatro centros educativos existentes en Tangor. Asimismo, el nuevo distrito podrá promover y preservar el patrimonio cultural expresado en sus festividades y tradiciones.
- 4.3. La Política de Estado 13: Acceso Universal a los Servicios de Salud. Un gobierno distrital cercano podrá realizar seguimiento más efectivo del Puesto de Salud existente, garantizar el abastecimiento de medicamentos, coordinar la rotación adecuada de personal de salud y establecer vínculos con establecimientos de mayor complejidad.
- 4.4. La Política de Estado 24: Afirmación de un Estado Eficiente y Transparente. Un distrito con autoridades elegidas directamente por la población local genera mayor legitimidad democrática y facilita los mecanismos de rendición de cuentas. Los ciudadanos de Tangor podrán participar directamente en presupuestos participativos, fiscalizar el uso de recursos públicos y exigir resultados a autoridades que viven en el mismo territorio.
- 4.5. Finalmente, la Política de Estado 34: Ordenamiento y Gestión Territorial. La creación del distrito de Tangor, siguiendo los procedimientos de la Ley N° 27795 y su reglamento, contribuye a consolidar la división político-administrativa del Perú sobre bases técnicas sólidas que faciliten el ejercicio efectivo del gobierno y la administración en beneficio de todos los ciudadanos.